

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1958

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, párrafo quinto y 59, fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXXVII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente acreditar el contenido de las actas de sesión, extraordinaria y de toma de protesta, de fechas 6 y 7 de Enero del 2013, en las que el cuerpo colegiado municipal de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante de la Presidencia Municipal en virtud del fallecimiento del ciudadano Félix San Juan Rebollar, Presidente Municipal del Ayuntamiento; y la designación del concejal suplente, el ciudadano Hilario Vásquez Luis, para ocupar el cargo de Presidente Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



DECRETO 1958

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de febrero de 2013.

> DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ. PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.

SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA. SECRETARIA.